RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3 (LOTE 2024 2293) " PERTIGAS " DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 533752, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 180,00 (IVA EXCLUIDO)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 7 de junio de 2024 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 4 de julio de 2024 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 22 de julio de 2024.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación para el lote 3:

LOTE3	**PERTIGAS**
Nº	**EMPRESAS**
1	SUMINISTROS FEROR, S.C.A
2	SUYFA DEFENCE SL
3	ACCES VERTICAL SL
4	AGRANALTURA SLU
5	TRANLUZ S.L.
6	GRUPO DE FORMACION PRÁCTICA TÉCNICA S.L.

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

- **TRANLUZ SL** por no ajustarse a las condiciones del contrato y siendo, por tanto, no apta para la licitación porque suponen errores no subsanables sin que pueda variar la oferta total o los precios unitarios en su caso, según acta de la mesa de fecha 23 de julio de 2024.
- **GRUPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA TÉCNICA SL** por no ajustarse a las condiciones del contrato y siendo, por tanto, no apta para la licitación porque suponen errores no subsanables sin que pueda variar la oferta total o los precios unitarios en su caso y no guarda coherencia con quien suscribe la oferta, según acta de la mesa de fecha 23 de julio de 2024.

- **ACCES VERTICAL, S.L.** al no cumplir con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el acta de la mesa de 30 de septiembre de 2024.
- **SUMINISTROS FEROR, S.C.A.** al no haber aportado en el plazo otorgado para subsanación el certificado UE de Tipo para los artículos ofertados en el lote, según el acta de la mesa de 12 de noviembre de 2024.
- **SUYFA DEFENCE,S.L.** por la falta de idoneidad técnica al no cumplir con los requisitos exigidos en el PPT que rige la presente licitación según acta de la mesa de fecha 21 de marzo de 2025
- **AGRANALTURA, S.L.U.** por la falta de idoneidad técnica al no cumplir con los requisitos exigidos en el PPT que rige la presente licitación según acta de la mesa de fecha 21 de marzo de 2025

Visto los acuerdos de las Mesas de Contratación, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el **LOTE 3 (LOTE 2024 2293) " PERTIGAS " DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 533752** , al no existir ofertas válidas para proceder a la adjudicación del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía